

PERGANINO, Diciembre 28 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sexta Sesión Ordinaria -Cuarta de Prórroga- realizada el día 27 de Diciembre de 1990, al considerar el Expediente: D-166-90 D.E. eleva Expte. D-3302-90 VECINOS- BV.M. UGARTE E/AV. VENINI Y SENILLOSA sol. autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN CALLE BV. MARCELINO UGARTE ENTRE AV. VENINI Y SENILLOSA", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: CASENAVE NESTOR
Secretario: CIGNOLI ALFREDO
Tesorero : GRAZIANI DANIEL
Vocales : BACH ANTONIO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marra sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu-

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2685/90.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE